



ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. EN EDU. ALFREDO BARRERA BACA Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL INSTITUTO” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 13 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los Servidores Públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.
2. Que en la Cláusula Tercera denominada “**OPERACIÓN DEL CONVENIO**” del documento jurídico señalado en el antecedente uno, las partes acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de “**LA UAEM**”.

## DECLARACIONES

### I. DE “LA SECRETARÍA”:

Que la Universidad Autónoma del Estado de México, en un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.E.M.



autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 1 de su Ley aprobada por Decreto 62 de LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 3 de marzo de 1992.

2. Que con fundamento en el artículo 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; así como, en los artículos 133 y 134 del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de su objeto y fines, la Máxima Casa de Estudios cuenta con Dependencias Administrativas dentro de las cuales se encuentra la Secretaría de Docencia.
3. Que el Dr. en Edu. Alfredo Barrera Baca, es el Secretario de Docencia, quien cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que lo autoriza suscribir el presente convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Que señala como su domicilio, el ubicado en la Avenida Instituto Literario Número 100 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

## II. DE "EL INSTITUTO":

1. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
2. Que el Lic. Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, así como el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.E.M.



3. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establecen que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes al "Programa General de Profesionalización" dirigido a la superación profesional de todos los Servidores Públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar, respectivamente.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la Calle: Federalismo Número 103 Primer Piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto el desarrollo, planeación, organización y ejecución del "**Programa General de Capacitación y Desarrollo, Modalidad a Distancia**", desarrollado como un proyecto integral que pone a disposición del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México una plataforma E-Learning, junto con una licencia de usos anual de 10 cursos en línea para un número ilimitado de alumnos.

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "**LA SECRETARÍA**" a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

1. Planear, programar y ejecutar en coordinación con "**EL INSTITUTO**" cada una de las etapas del Programa de Capacitación Genérica en Línea para Servidores Públicos del Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México; que incluye temas como son: **Análisis de Problemas y Toma de Decisiones, Administración del Tiempo, Ortografía, Inglés Nivel 0, Inglés Nivel I, Redes Sociales y Web 2.0, Técnicas de Motivación para el Trabajo de Equipo, Inteligencia Emocional, Técnicas de Redacción, Gestión de Proyectos** y que se desarrollaran como a continuación se describen:

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.E.M.

### **Etapas 1: Implementación de la Imagen Institucional del Gobierno del Estado de México en el Aula Virtual de los cursos genéricos en línea:**

- A partir de la imagen institucional del Gobierno del Estado de México, se realizará el diseño, adaptación y parametrización del Aula de Capacitación en la plataforma Moodle adaptando el aula Virtual a las necesidades específicas de **“EL INSTITUTO”**.
- Elaboración de manuales de uso de alumno y tutor: Se diseñarán los manuales de uso del Aula de capacitación tanto a nivel de alumno como de tutor. Estos manuales tendrán la imagen institucional del Gobierno del Estado de México y servirán al alumno y al tutor para conocer el manejo de la plataforma.
- Para cada curso realizaremos, la configuración de los cursos habilitando módulos de: Foro, Novedades, Wikis, Glosarios, Evaluaciones, Cuestionarios en la plataforma de gestión del aprendizaje.
- Se revisarán los procesos de gestión de la formación para adaptar todos los procesos de capacitación a las necesidades de los Servidores Públicos cubriendo los siguientes aspectos:
  - Puesta en marcha de la plataforma
  - Hosting
  - Puesta en marcha de los cursos
  - Revisión de los procesos de gestión de la formación.

### **Etapas 2: Alojamiento del proyecto y servicio de soporte de sistemas informáticos:**

- Puesta en marcha de un servidor que permita alojar la plataforma y los contenidos de los 10 cursos genéricos
- Uso de un servidor dedicado cuyas características principales son:
  - Linux 2.6.26-2-686 – Ubuntu Linux 32 bits.
  - Procesador: Dual Core Intel(R) Xeon(R) CPU 3050 @ 2.13GHz
  - RAM: 3GB DDR3
  - Servidor web Apache 2.2, Tomcat Versión 5.5, PHP 5, MySQL 5 y PostgreSQL 7.5
- Soporte técnico e informático del servidor y de la plataforma de formación, para supervisar el funcionamiento de los servidores y de las aplicaciones instaladas en ellos.
- De forma continua se realizan labores de seguimiento de la evolución de las versiones y de las actualizaciones de seguridad necesarias.
- El servicio informático incluye un sistema automatizado de copias de seguridad completas una vez por semana e incrementales diariamente. Estas copias se custodiarán durante 15 días.

### **Etapas 3: Administración del aula virtual:**

- Administración de la plataforma de formación, alta de los Servidores Públicos en la plataforma a partir de una base de datos que **“EL INSTITUTO”** facilitará con todos los datos y los códigos de los cursos en los que debe matricularse a cada Servidor Público.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL G.E.M.



- Disponibilidad y funcionamiento de los cursos y asistencia técnica a “**EL INSTITUTO**”. Esta fase se realizará durante toda la ejecución del proyecto.
- Entrega mensual de un informe a “**EL INSTITUTO**”, en formato electrónico, en el que se reflejará el seguimiento de los alumnos participantes. Este informe contendrá el nombre del alumno y una serie de datos que serán consensuados con el Instituto de Profesionalización previamente al inicio de la impartición de los cursos.

#### **Etapa 4: Entrega final de resultados del Programa.**

- Se realizará un informe final de cierre del proyecto, en el que se incluya un resumen de los reportes generados mensualmente.
  - Evaluación del programa: problemáticas, casos de éxito y sugerencias de los participantes. Una vez finalizada una acción formativa, los alumnos cubrirán un cuestionario de satisfacción en el que incluirán sus valoraciones sobre la acción formativa. Esta etapa incluirá las siguientes tareas:
    - Informe global
    - Evaluación del programa
    - Problemáticas
    - Casos de éxito
    - Sugerencias
2. Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de los eventos de capacitación.
  3. Desarrollar y poner a consideración de “**EL INSTITUTO**”, por lo menos diez días hábiles antes de iniciar el programa, los cursos en línea con todas las adecuaciones descritas en el numeral 1, objeto del presente acuerdo.
  4. Entregar a “**EL INSTITUTO**”, los recibos oficiales de pagos respectivos conforme a los eventos de capacitación impartidos, en un plazo que no exceda de quince días hábiles posteriores a la entrega del expediente de cada evento de capacitación. Cabe señalar, que los recibos deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.
  5. Otorgar la constancia de acreditación conjuntamente con “**EL INSTITUTO**”, a los participantes que registren como mínimo 80% de participación y que acrediten una calificación mayor o igual a 8 puntos en escala de 0 a 10.

#### **II. “EL INSTITUTO” se compromete a:**

1. Proporcionar en todo momento a “**LA SECRETARÍA**” la información necesaria y suficiente que tenga al alcance para el logro de los objetivos establecidos en el presente Acuerdo Operativo.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.E.M.



2. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **“LA SECRETARÍA”** el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución de los eventos, pudiendo realizar las sugerencias de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo de las mismas.
3. Cubrir en tiempo y forma a **“LA SECRETARÍA”** la cantidad señalada en la Cláusula Cuarta.
4. Requisar el formato otorgado por **“LA SECRETARÍA”** que corresponde al presente Diplomado.

### III. **“LAS PARTES”:**

Se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones, principios, procedimientos, derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, con base en la información que se genera del objeto del presente documento.

### TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES

**“LAS PARTES”** determinan coordinar acciones para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades que se deriven de este Acuerdo Operativo y que estará integrada por los representantes que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por **“LA SECRETARÍA”**  
Nombre: Mtro. Ezequiel Jaimes Figueroa  
Cargo: Director de Educación Continua y a Distancia  
Tel: 276 99 90  
Correo Electrónico: ejaimessf@uaemex.mx
- Por **“EL INSTITUTO”**  
Nombre: Lic. Guadalupe Enríquez Candelario  
Cargo: Directora de Profesionalización.  
Tel: 2 36 26 00 ext. 1408  
Correo Electrónico: guadalupe.enriquez@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de **“LAS PARTES”**, presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.E.M.



### CUARTA. DEL PAGO

Para cubrir los costos del Programa, "EL INSTITUTO", entregará a "LA SECRETARÍA", la cantidad de \$2,585,490.88 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.) la cual se distribuye de la siguiente manera:

Etapa	PROGRAMA	COSTOS
1	Implementación de la Imagen Institucional del Gobierno del Estado de México en el Aula Virtual de los cursos genéricos en línea	\$507,189.13
2	Alojamiento del proyecto y servicio de soporte se sistemas informáticos	\$580,765.92
3	Administración del Aula Virtual	\$723,177.28
4	Entrega final de resultados del programa.	\$774,358.55
	<b>TOTAL</b>	<b>\$2,585,490.88</b>

Cantidad que deberá ser con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización", conforme lo establece la Cláusula Vigésima Cuarta del Convenio de Sueldo y Prestaciones SUTEYM 2014, que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán al finalizar cada producto detallado en el cuadro anterior, razón por la cual "EL INSTITUTO" no gestionará anticipo alguno respecto al monto total presentado por "LA SECRETARÍA". Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

"EL INSTITUTO" realizará el pago a "LA SECRETARIA" correspondiente a los eventos de capacitación otorgados a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número 014420655045297530 del Banco Santander S. A., con número de Cuenta 65504529753, misma que se encuentra a nombre de la Universidad Autónoma del Estado de México/DECyD-IPSP, sucursal 5208.

Por su parte "LA SECRETARÍA" entregará a "EL INSTITUTO" el recibo institucional por cada una de las exhibiciones a que se refiere ésta Cláusula.

### QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL G.E.M.



conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuará bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

#### OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos derivados de la Propiedad Intelectual que surjan de las actividades que realizan los prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales corresponderá a la parte que se designe en los instrumentos legales, que para tal efecto suscriban éstos con "LA EMPRESA" para cada caso en particular; otorgando en todo momento el debido reconocimiento a las personas que hayan participado en su ejecución, en términos de lo dispuesto en la Legislación aplicable.

#### NOVENA. RESCISIÓN

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de "LAS PARTES", dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.

Para lo cual, la parte afectada notificará a la parte que faltó a sus obligaciones, el incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL  
G.E.M.



Una vez transcurrido dicho plazo, con o sin la manifestación de la parte incumplida, y si los argumentos no son suficientes para justificar el incumplimiento, la parte afectada podrá rescindir en forma administrativa el convenio o exigir su cumplimiento forzoso.

**DÉCIMA. CONTROVERSIAS**

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

**LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**POR "LA SECRETARÍA"**

  
**DR. EMEU. ALFREDO BARRERA  
BACA  
SECRETARIO**

**POR "EL INSTITUTO"**

  
**LIC. YONATÁN ELEUTERIO  
MICHOA  
DIRECTOR GENERAL**

*LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE. -----*



Revisado

**INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL G.E.M.**